

euros, integrado por una nueva serie de 38.046 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Logroño, 3 de diciembre de 2005.—Don Desiderio Ulloa Cubillas, Administrador único de Pavimentos Upe-sa, S.L. y don Domingo Nicolás Santolaya, Administrador único de Laserbetón, S.A.—63.313.

2.ª 14-12-2005

LAS TRES TEQUILAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 76/05 seguida contra el deudor «Las Tres Tequilas, Sociedad Limitada» se ha dictado el 24 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 814,42 euros de principal y de 164,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 24 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Ana Isabel Abancéns Izcue.—62.856.

LAYDEN STAY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1004/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Fanjul Jiménez, Montserrat contra la empresa Layden Stay, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 189.531,77 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—62.849.

LECTRA SISTEMAS ESPAÑOLA, S. A. (Sociedad absorbente)

INVESTRÓNICA SISTEMAS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Lectra Sistemas Española, S.A.» y de «Inestrónica Sistemas, S.A.» (Sociedad Unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2005, en respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por unanimidad, la fusión de ambas entidades mediante la absorción de «Inestrónica Sistemas, S.A.» por «Lectra Sistemas Española, S.A.» por lo que ésta transmite en bloque

su patrimonio social a «Lectra Sistemas Española, S.A.» que lo adquiere por sucesión universal, y se extingue aquélla mediante su disolución sin liquidación.

Se hace constar el derecho de los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión.

Asimismo se participa que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lectra Sistemas Española, S.A.», José Manuel López-Campos Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de «Inestrónica Sistemas, S.A.U.», Corinne Barbot-Morales.—63.271.

2.ª 14-12-2005

LETUVA PLUS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 2067/03 y acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Gheorghe Bodisteanu y otros contra la empresa Letuva Plus, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22.11.05, por el que se declara a la ejecutada Letuva Plus, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 37.860,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—63.135.

LLEÓ INMUEBLES, S. L. (Sociedad escindida)

CONSULTORES Y ASESORES LEGALES LLEO, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de socios de la entidad ha acordado el día 9 de noviembre de 2005 su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad de asesoramiento a terceros a una sociedad de nueva creación denominada Consultores y Asesores Legales Lleó, Sociedad Limitada.

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Arrecife de Lanzarote, calle México número 100, 2.º B. Los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Arrecife de Lanzarote, 9 de noviembre de 2005.—Luis Fernando Lleó Kuhnle, Administrador solidario.—62.926.

y 3.ª 14-12-2005

MACAMJU SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Macamju Sicav, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Madrid, calle Almagro 31, 4.º derecha, en primera convocatoria el 16 de

enero de 2006 y en segunda, el 17 de enero de 2006, en ambos casos a las 12.00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Variación de la composición del Consejo de Administración.

Segundo.—Protocolización de acuerdos sociales.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

En Madrid a, 12 de diciembre de 2005.—Juan Manuel Milagro Pinazo, Secretario del Consejo de Administración.—63.965.

MAHOU, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Mahou, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, entre otros asuntos:

(i) Reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 1.202 euros, con el fin de amortizar 200 acciones poseídas por la sociedad en autocartera, en concreto, las acciones números 3.499.829 a 3.500.028, ambas inclusive; y

(ii) Reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 7.005.712,76 euros, mediante la amortización de 1.165.676 acciones, las números 1.167.077 a 2.332.751, ambas inclusive, y la número 3.499.828, con el fin de devolver las aportaciones a sus titulares, quedando, por tanto, el capital social reducido de los 21.035.168,28 euros anteriores a las citadas reducciones a 14.028.253,52 euros y modificado el artículo de los estatutos sociales relativo al capital social en consecuencia.

Las referidas reducciones de capital se realizarán enteramente con cargo a beneficios y reservas de libre disposición existentes en el balance de la sociedad a 31 de octubre de 2005.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Bravo Casado.—63.953.

MÁQUINAS RECREATIVAS ROYES, S. L. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS SEM, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles Máquinas Recreativas Royes, Sociedad Limitada, y Recreativos SEM, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Recreativos SEM, Sociedad Anónima, por la mercantil Máquinas Recreativas Royes, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de octubre de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Tortosa, 30 de noviembre de 2005.—El Administrador único de ambas sociedades, Gerardo Espuny Blanch.—63.010.
y 3.ª 14-12-2005